



INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

Evaluación inicial de la Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman para auditoría de Corporación Financiera Internacional

Función de observancia de la Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman

C-I-R9-Y12-F155
10 de mayo de 2012

Maple Energy Plc
Canaán y Nuevo Sucre, Perú

Resumen

Maple Energy Plc es una empresa privada de energía con activos y operaciones en Perú. Participa en numerosos aspectos de la industria energética en Perú, como la exploración y la producción de petróleo crudo y gas natural, y el desarrollo de un proyecto de etanol. En 2007, la Corporación Financiera Internacional (IFC) le otorgó una inversión de capital de US\$10 millones y un préstamo de hasta US\$30 millones para que Maple pudiera financiar su programa de inversiones de capital a corto y mediano plazo. El programa de inversiones de capital incluyó programas de perforación y de reacondicionamiento de pozos para aumentar la producción de las explotaciones de hidrocarburos existentes.

En abril de 2010, la Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) recibió una reclamación de los miembros de las comunidades shipibo-conibo de Canaán de Cachiyacu y Nuevo Sucre, en la que planteaban preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con este proyecto financiado por IFC. En las reclamaciones se alegaba que Maple estaba violando una serie de requisitos de las normas de desempeño de IFC relativas a la falta de divulgación de información sobre el proyecto, la ausencia de consultas participativas con las comunidades afectadas, la contaminación ambiental por los derrames de petróleo y la contaminación de la tierra y los recursos hídricos.

La CAO observa que, durante el proceso de diligencia debida, IFC detectó y evaluó todas las preocupaciones importantes relacionadas con los impactos directos del proyecto, que fueron planteadas posteriormente por los reclamantes. A lo largo de las diversas fases del proyecto de inversión, IFC trabajó con Maple para mejorar su proceso de divulgación de información, la participación comunitaria y las salvaguardias ambientales y sociales. El examen de la CAO de la documentación del proyecto demuestra que IFC comprometió recursos para asegurar la realización de visitas periódicas al emplazamiento y el examen del desempeño ambiental de Maple. En cada visita sobre el terreno y examen del desempeño, IFC documentó las acciones aplicadas por Maple y señaló reiteradamente las acciones que Maple tenía pendiente emprender.

La documentación del proyecto de IFC examinada por la CAO señala que IFC detectó y actuó en respuesta a lo que consideró una preocupación en relación con el ritmo con el que Maple aplicó las medidas recomendadas. Dado que IFC detectó y actuó en respuesta a esta preocupación, no se puede establecer que IFC no se cerciorara del desempeño del cliente. Sin embargo, despierta dudas acerca de la evaluación de IFC del compromiso y la capacidad del cliente para ejecutar las medidas señaladas en la evaluación inicial en materia ambiental y social. También plantea dudas acerca de la manera en que IFC ejerce su capacidad de influir para que se apliquen los requisitos y asegurar la ejecución de las medidas acordadas.

Con respecto a la pregunta de la evaluación inicial acerca de la posibilidad de que una auditoría del cumplimiento de las normas aporte información u observaciones que pudieran informar mejor la aplicación de políticas (u otros criterios de auditoría) para futuros proyectos, la CAO concluye que una auditoría del proceso de debida diligencia y el seguimiento de las inversiones relacionadas con Maple por IFC en función de las disposiciones de las políticas aplicables aportaría información limitada y tendría un valor agregado limitado con respecto a lo que se ha detectado en esta evaluación inicial.

La CAO concluye que este caso no merece una auditoría del proceso de debida diligencia y seguimiento de la participación de IFC en relación con las operaciones de Maple. La CAO cerrará este caso sin adoptar otras medidas.

Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO)
de la
Corporación Financiera Internacional (IFC)
y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)
Miembros del Grupo del Banco Mundial

Índice

1. Reseña del proceso de evaluación inicial de la CAO y las auditorías de cumplimiento
2. Antecedentes y preocupaciones que llevaron a la evaluación inicial
3. Alcance de la evaluación inicial para una auditoría del cumplimiento de IFC
4. Observaciones de la evaluación inicial de la CAO
5. La decisión de la CAO

Acerca de la CAO

La misión de la CAO es servir como un mecanismo de recurso justo, confiable, efectivo independiente y mejorar la rendición de cuentas en materia ambiental y social de IFC y el MIGA.

La CAO (Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman) es un organismo independiente que informa directamente al presidente del Grupo del Banco Mundial. La CAO examina reclamaciones de las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo emprendidos por los dos organismos del Grupo del Banco Mundial que proporcionan créditos y seguros al sector privado: la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Para obtener más información sobre la CAO, puede visitar www.cao-ombudsman.org.

1. Reseña del proceso de evaluación inicial de la CAO y las auditorías de cumplimiento

Cuando la CAO recibe una reclamación acerca de un proyecto de IFC o el MIGA, la remite en primer término a su ombudsman, que procura responder rápida y eficazmente a través de la facilitación de acuerdos, si corresponde. Si el ombudsman de la CAO concluye que las partes no están dispuestas o en condiciones de alcanzar una solución facilitada, el caso se deriva al Asesor en Cumplimiento, para que realice una evaluación inicial de las inquietudes planteadas en la reclamación, a fin de establecer si corresponde una auditoría del cumplimiento de IFC o el MIGA. Alternativamente, también se puede iniciar una auditoría del cumplimiento a petición del presidente del Grupo del Banco Mundial, la alta gerencia de IFC o el MIGA, o a discreción de la vicepresidenta de la CAO.

La *evaluación del cumplimiento* de la CAO es una investigación preliminar para decidir si la CAO debe proceder con una auditoría del cumplimiento de IFC o el MIGA. Mediante las evaluaciones iniciales del cumplimiento, la CAO se asegura de que solo se inicien auditorías del cumplimiento para los casos que puedan despertar considerables preocupaciones en relación con los resultados sociales o ambientales.

Una auditoría del cumplimiento se ocupa de evaluar la aplicación de las disposiciones de las políticas pertinentes y las directrices y procedimientos correspondientes para decidir si IFC o el MIGA los han cumplido. El objetivo principal de una auditoría del cumplimiento es IFC y el MIGA, aunque también se puede considerar la función del promotor.

Una evaluación inicial de la auditoría del cumplimiento, y cualquier auditoría consiguiente, debe circunscribirse al ámbito de la reclamación o la solicitud original. No pueden rebasarse los confines de la reclamación ni pedir que se aborden otros temas. En dichos casos, el reclamante o solicitante debe considerar la presentación de una nueva reclamación o solicitud.

La evaluación inicial del cumplimiento de la CAO tendrá en cuenta la manera en que IFC o el MIGA se aseguran de dar cumplimiento a la legislación nacional, al tiempo que respetan los acuerdos jurídicos internacionales, así como otros criterios de evaluación. La CAO no tiene facultades con respecto a los procesos judiciales. La CAO no es una corte de apelaciones ni un mecanismo con autoridad para exigir el cumplimiento de normas, tampoco reemplaza a las cortes internacionales ni a los sistemas judiciales de los países receptores de asistencia.

Las directrices operacionales de la CAO estipulan los criterios de la evaluación inicial. Los criterios se enmarcan en una serie de preguntas para comprobar el valor de la puesta en marcha de una auditoría del cumplimiento de IFC o el MIGA. Los criterios son los siguientes:

- ¿Existen pruebas (o se perciben riesgos) de resultados sociales y ambientales adversos que indiquen que se podrían haber incumplido o aplicado inadecuadamente las disposiciones de las políticas (u otros criterios de auditoría)?
- ¿Existen riesgos de resultados sociales y ambientales significativamente adversos que indiquen que las disposiciones de políticas, se hayan cumplido o no, no han ofrecido un nivel adecuado de protección?
- ¿Existen pruebas (o se perciben riesgos) de resultados sociales y ambientales significativamente adversos en casos en los que se pensó que las disposiciones de

políticas, las normas y otros criterios de auditoría no eran aplicables, pero quizá deberían haberse aplicado?

- ¿Existen pruebas de que la aplicación de cierto aspecto de una política, una norma, una directriz o un procedimiento haya generado resultados sociales y ambientales adversos?
- ¿La intervención del equipo del proyecto no puede detectar y corregir fácilmente la causa de los resultados sociales y ambientales adversos sin una investigación exhaustiva de las causas o circunstancias originales?
- ¿Una auditoría del cumplimiento podría aportar información u observaciones que podrían informar mejor la aplicación de políticas (u otros criterios de auditoría) para futuros proyectos?

Durante la evaluación inicial, el Asesor en Cumplimiento de la CAO mantiene discusiones con el equipo del proyecto de IFC o el MIGA y otras partes pertinentes para entender la validez de las preocupaciones y examinar si se justifica una auditoría.

Una vez que se ha concluido la evaluación inicial del cumplimiento, la CAO solo tiene dos opciones: cerrar el caso o iniciar una auditoría del cumplimiento de IFC o el MIGA.

La CAO informará y divulgará las conclusiones y la decisión de la evaluación inicial del cumplimiento en un informe destinado a informar por escrito de esta decisión al presidente del Grupo del Banco Mundial, las juntas de directores del Grupo del Banco Mundial, la alta gerencia de IFC o MIGA, y el público en general.

Si la CAO decide emprender una auditoría del cumplimiento como consecuencia de la evaluación inicial del cumplimiento, preparará los términos de referencia de la auditoría de acuerdo con las directrices operacionales de la CAO.

2. Antecedentes y preocupaciones que llevaron a la evaluación inicial

En abril de 2010, la CAO recibió una reclamación de los miembros de las comunidades shipibo-conibo de Canaán de Cachiyacu y Nuevo Sucre, en las que planteaban preocupaciones ambientales y sociales relacionadas con este proyecto financiado por IFC. Los reclamantes alegaban que Maple violaba una serie de requisitos de las normas de desempeño de IFC relativas a la falta de divulgación de información sobre el proyecto, la ausencia de consultas participativas con las comunidades afectadas, la contaminación ambiental por los derrames de petróleo y la contaminación de la tierra y los recursos hídricos. En 2007, IFC otorgó una inversión de capital de US\$10 millones y un préstamo de hasta US\$30 millones para que Maple pudiera financiar su programa de inversiones de capital a corto y mediano plazo.

Los reclamantes alegaron lo siguiente:

- Se habían producido cinco derrames de petróleo entre 2009 y 2010 (cuatro en 2009 y uno en 2010), todos los cuales Maple tuvo dificultades para contener. Los reclamantes alegaron que las medidas establecidas para manejar y contener los derrames de petróleo eran inadecuadas. Además, los reclamantes alegaron que Maple no ofreció capacitación sobre preparación para emergencias y respuesta de emergencia a derrames a los miembros de la comunidad, que fueron contratados posteriormente para asistir en las operaciones de limpieza de los derrames.

- Los estudios que se realizaron para evaluar el impacto de los derrames de petróleo sobre el medio ambiente y la salud humana no fueron exhaustivos. Es más, los reclamantes alegaron que no se había informado de los resultados de los estudios a las comunidades afectadas. Los reclamantes alegaron también que Maple causó deliberadamente daño a las comunidades afectadas como consecuencia de lo siguiente:
 - No se informó de manera puntual a las comunidades acerca de los derrames.
 - Maple no había dispuesto ninguna atención médica para los afectados.
 - No se repararon ni restauraron las áreas contaminadas.
- Los reclamantes alegaron que Maple no había reinyectado el líquido derivado (agua producida) de sus actividades de exploración en los campos de petróleo y gas, y había vertido estas aguas y otros residuos no tratados (residuo de petróleo crudo de los tanques) directamente a la quebrada Cachiyacu. Los reclamantes alegaron que se habían dañado las cosechas y los bancos de pesca, a la vez que no se habían proporcionado fuentes alternativas de alimentos a las comunidades. Los reclamantes alegaron también que la contaminación del agua provocada por las operaciones de Maple había dañado la flora y la fauna locales. Esto tuvo como consecuencia un impacto negativo sobre el desarrollo económico de las comunidades, que no han recibido ninguna compensación.
- Las comunidades tanto de Canaán como de Nuevo Sucre señalaron que la falta de consultas había sido un problema importante. Los miembros de la comunidad de Nuevo Sucre alegan que no supieron de las operaciones de Maple en sus tierras hasta que empezaron a talar árboles, construir carreteras y volvieron a poner en marcha pozos abandonados. Afirman que se quejaron por escrito a Maple de que se estaban desarrollando estas operaciones en sus tierras sin consulta previa ni compensación. Los reclamantes señalan que Maple no tuvieron en cuenta ni respondieron a su queja inicial. Según los reclamantes, Maple no respondió hasta que recibió nuevas quejas relacionadas.

Los miembros de la comunidad de Canaán alegan que las consultas de Maple con su comunidad acerca de sus operaciones petroleras iniciales en las tierras de la comunidad fueron inadecuadas. Los reclamantes señalan que este proceso de consultas fue ineficaz y se realizó en español, que no es la primera lengua de la comunidad. Los miembros de la comunidad Canaán alegan además lo siguiente:

- Maple e IFC no facilitaron información sobre el proyecto a la comunidad de una forma accesible y culturalmente apropiada.
- Los miembros de la comunidad esperaban que les informaran de la presencia de IFC, pero no les informaron de la participación de IFC en el proyecto de inversión incluso después de la conclusión de la consulta.
- Maple no suministró a las comunidades información relativa a planes de emergencia o capacitación para abordar posibles derrames de petróleo y otros desastres.

En general, los reclamantes de ambas comunidades perjudicadas cuestionan el cumplimiento de la Política de Acceso a la Información de IFC. Los reclamantes también plantearon preguntas acerca del trato a los pueblos indígenas. En concreto:

- Los reclamantes alegaron que los miembros de las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre que pertenecen al grupo étnico shipibo son víctimas de discriminación y se los obliga a trabajar durante largas horas sin una remuneración adecuada, y a trabajar con equipo de protección inapropiado o inadecuado. Es más, los reclamantes alegaron que no se vuelve a contratar a los que se quejan de las condiciones de trabajo durante una tarea.

En abril de 2010, la CAO consideró que la reclamación merecía ser evaluada y el ombudsman de la CAO empezó a evaluar oportunidades para resolver las cuestiones planteadas en la reclamación¹. En agosto de 2011, finalizó el proceso de diálogo y la reclamación se transfirió al Asesor en Cumplimiento de la CAO para su evaluación inicial en noviembre de 2011.

Antecedentes de la inversión

El objetivo de la inversión de IFC era financiar las inversiones de capital de Maple de corto a mediano plazo. El plan de inversión de capital incluía:

- Los programas de perforación y de reacondicionamiento de pozos para aumentar la producción de las explotaciones de hidrocarburos existentes.
- La exploración y las actividades relacionadas en las concesiones de hidrocarburos de la empresa.
- El desarrollo de un nuevo proyecto de etanol.

Las cuestiones planteadas en la reclamación están relacionadas solo con los aspectos del proyecto de inversión vinculados a los programas de perforación y reacondicionamiento de pozos para aumentar la productividad de las explotaciones de hidrocarburos existentes.

IFC clasificó la inversión dentro de la categoría B, en función del procedimiento de examen social y ambiental de proyectos de IFC, partiendo de la existencia de “posibles impactos sociales o ambientales adversos limitados mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de la adopción de normas de desempeño, directrices o criterios de diseño generalmente reconocidos (impactos ambientales limitados)”.

¹ La información detallada sobre la evaluación del ombudsman se puede consultar en: http://www.cao-ombudsman.org/cases/case_detail.aspx?id=157

3. Alcance de la evaluación inicial para una auditoría del cumplimiento de IFC

Como se explica en la sección 1, las evaluaciones iniciales de la CAO se limitan a examinar las cuestiones relacionadas con una reclamación y a determinar de qué manera están relacionadas con el desempeño de IFC o el MIGA y sus obligaciones conforme a las normas, las directrices y los procedimientos correspondientes. Por lo tanto, en una evaluación inicial del cumplimiento de IFC, la CAO se concentra en cómo IFC se aseguró de que se examinará el desempeño ambiental y social del proyecto, y si las decisiones adoptadas durante la tramitación de la inversión por IFC fueron compatibles con las normas aplicables pertinentes y el efecto deseado de las disposiciones de las políticas de IFC.

La reclamación alega las siguientes preocupaciones en materia ambiental y social en relación con las operaciones de Maple:

- Consultas inadecuadas o ineficaces con las comunidades afectadas o ausencia de consultas.
- Falta de divulgación de información a las comunidades afectadas.
- Falta de medidas adecuadas de mitigación para manejar los derrames de petróleo y la contaminación.
- Impacto negativo de la contaminación de la atmósfera y contaminación de la tierra y el agua.
- Impacto negativo sobre las fuentes de alimentos de que disponen las comunidades.
- Falta de suministro de equipo adecuado de protección personal para los trabajadores contratados para asistir en las operaciones de limpieza de derrames de petróleo.
- Consiguientes problemas de salud generalizados dentro de las comunidades.

Normas, directrices y procedimientos de IFC

El marco de la debida diligencia de IFC está estipulado en las normas de desempeño de IFC, en combinación con las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad pertinentes, junto con las notas sectoriales de orientación aplicables.

El proceso de debida diligencia ambiental y social de IFC indicó que la inversión tendría impactos que debían abordarse de forma congruente con seis normas de desempeño consideradas pertinentes:

- Norma de desempeño 1: Sistemas de evaluación y gestión social y ambiental
- Norma de desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales
- Norma de desempeño 3: Prevención y disminución de la contaminación
- Norma de desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad
- Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Norma de desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales

El procedimiento de examen social y ambiental requiere que IFC examine el proyecto en función de las normas de desempeño y las normas relativas a las buenas prácticas internacionales, como se estipula en las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad. Además, una evaluación incluye normalmente un examen del historial, la capacidad técnica, los sistemas de gestión

corporativa y específicos para el proyecto del cliente/operador, y las medidas de mitigación para los riesgos detectados.

Proceso de debida diligencia y seguimiento de IFC

En 2007, el primer examen de IFC de la inversión detectó una serie de cuestiones en materia ambiental, social, de salud dentro de las operaciones de Maple que no eran compatibles con las normas de desempeño de IFC. Estos problemas incluían el vertido de aguas residuales y efluentes, la gestión de los residuos sólidos, la salud y la seguridad en el trabajo, la preparación y la respuesta para emergencias, la participación comunitaria y las prácticas laborales. Por consiguiente, se requirió que Maple, con apoyo de IFC, desarrollara un sistema sólido de gestión ambiental y social para toda la empresa. Además, Maple acordó implementar el plan de acción ambiental y social aprobado por IFC para abordar las cuestiones detectadas durante la evaluación inicial de la inversión por IFC. Este plan de acción ambiental y social dispuso que se adoptaran las siguientes medidas dentro de un plazo de seis meses desde la firma del convenio de inversión:

- Desarrollar un sistema integrado de gestión del medio ambiente, la salud, la seguridad y los aspectos sociales, lo que comprende un plan corporativo de consulta y divulgación públicas.
- Incluir en el plan de consulta y divulgación públicas un mecanismo de queja y un mecanismo de consulta constante con las partes interesadas clave.
- Completar un proyecto de política de recursos humanos que aborde los procedimientos fundamentales, como los relacionados con la capacitación del personal, la contratación, el salario y la compensación.
- Formalizar procedimientos para la adquisición de tierras y la compensación dentro de un plan marco de adquisición de tierras y compensación, que se incorporará al sistema general de gestión.
- Desarrollar un plan de consulta y divulgación para los pueblos indígenas, que disponga procedimientos para la consulta previa e informativa con las comunidades indígenas.

IFC hizo un seguimiento periódico de las operaciones de Maple para evaluar y garantizar el cumplimiento de las normas de desempeño aplicables y otros criterios pertinentes. IFC detectó situaciones de cumplimiento, aunque también casos de incumplimiento, y recomendó reiteradamente medidas para que Maple cumpliera sus obligaciones. Estas situaciones se describen a continuación.

En septiembre de 2008, IFC examinó el sistema de gestión del medio ambiente, la salud, la seguridad y los aspectos sociales de Maple para evaluar la implementación de las medidas estipuladas en el plan de acción ambiental y social. El examen señaló que se había modificado la política de recursos humanos de Maple para incorporar un procedimiento de contratación y reclutamiento, una política contra la discriminación y un sistema de queja para los trabajadores. IFC también evaluó las pruebas del cumplimiento de la legislación laboral nacional por parte de Maple. Es más, IFC recomendó que Maple debía asegurarse de que el sistema de quejas de los trabajadores fuera aplicable y de fácil acceso para los trabajadores por contrato, se garantizaran respuestas rápidas a las quejas y que el registro y el seguimiento de las quejas y las sugerencias fuera adecuado.

En 2008, el examen de IFC del sistema de gestión del medio ambiente, la salud, la seguridad y los aspectos sociales de Maple detectó un lapso en la sección sobre sistemas de queja del plan

corporativo de consulta y divulgación públicas. Por consiguiente, IFC recomendó su modificación y estipuló que las quejas debían documentarse para garantizar la transparencia. IFC emprendió nuevos análisis para determinar el nivel de implementación de las medidas recomendadas. Partiendo de esta base, IFC realizó recomendaciones adicionales para permitir que Maple aplicara adecuadamente los requisitos de las normas de desempeño para reforzar sus políticas existentes. En concreto, IFC recomendó que Maple demostrara que había desarrollado el plan de consulta y divulgación para los pueblos indígenas con la plena participación e insumos de las comunidades indígenas. Sobre la base del diálogo que, según Maple, había mantenido con las comunidades de Canaán y Nuevo Sucre, y los comentarios recibidos de estas comunidades acerca de la lengua preferida para la comunicación, IFC recomendó a Maple que se asegurara de que fuera fácil consultar el plan de consulta y divulgación públicas y otra información relacionada con el proyecto en español.

En julio de 2009, el informe anual de seguimiento de IFC subrayó la necesidad de hacer un seguimiento de la cuestión de la seguridad industrial, y la necesidad de que Maple mejorara sus procedimientos de capacitación. En el informe anual de seguimiento, IFC también señaló que la información proporcionada por Maple era insuficiente para que IFC pudiera evaluar su cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales estipulados en la fase de aprobación del proyecto de inversión. Además, IFC señaló que Maple no había proporcionado ninguna información acerca de la participación social/las consultas con las comunidades ni pruebas del establecimiento de procedimientos de queja. Tras una serie de incidentes de derrame de petróleo, IFC realizó una visita sobre el terreno en noviembre de 2009. Partiendo de la visita sobre el terreno, IFC actualizó el plan de acción, con el acuerdo de Maple. El plan de acción se actualizó para que tuviera en cuenta las medidas recomendadas por IFC para que Maple pudiera cumplir las normas de desempeño pertinentes.

Según el informe anual de seguimiento de julio de 2010, IFC visitó el emplazamiento en mayo de 2010 para evaluar la implementación y el progreso del plan de acción actualizado. El informe señaló que Maple había aplicado algunas de las medidas recomendadas y se estaba llevando a cabo un seguimiento continuo. IFC también señaló que estas medidas incluyeron (pero no se limitaron a) el seguimiento de la limpieza de los derrames de petróleo, la evaluación de los impactos sobre el agua y la fauna, la realización de una evaluación de la salud y el suministro de una fuente de agua potable para la comunidad de Nuevo Sucre. El informe anual de seguimiento concluyó que había que seguir aplicando una serie de medidas: en concreto, con respecto a la participación hasta ahora de las partes interesadas, las relaciones laborales (para contrataciones directas y por contrato), la implementación de mecanismos de queja tanto para los trabajadores como para la comunidad, y un resumen de los resultados de la implementación del plan de desarrollo de los pueblos indígenas.

Tras una visita sobre el terreno en junio de 2011, IFC evaluó la implementación del plan de acción por parte de Maple, examinó informes sobre los derrames de petróleo ocurridos y concluyó que Maple había implementado su plan de contingencia, de acuerdo con los requisitos del plan de acción. Sin embargo, el informe al regreso de la misión señaló que no se disponía de suficiente equipo de protección personal para los miembros de la comunidad contratados para asistir en las actividades de limpieza de los derrames de petróleo. Según IFC, este problema se señaló durante la visita sobre el terreno. Cuando se preparó el informe al regreso de la misión, IFC afirmó que Maple había instalado una zona de almacenamiento de equipo de protección personal dentro de la comunidad de Nuevo Sucre. El informe al regreso de la misión señaló también que Maple había implementado las medidas recomendadas para abordar la capacitación de los miembros de la

comunidad en el manejo de accidentes, mejorar el sistema de gestión de quejas y establecer un programa de seguimiento comunitario participativo. Sin embargo, el informe subrayó la necesidad de que Maple informe más ampliamente sobre el proceso del mecanismo de queja. Con respecto a la prestación de asistencia sanitaria, el informe al regreso de la misión señala que, después de los derrames de petróleo, Maple ha proporcionado servicios de evacuación médica, asistencia médica bimensual y el suministro de medicamentos a puestos de salud en las comunidades afectadas.

El informe al regreso de la misión de agosto de 2011 afirmó que Maple había establecido un plan de gestión de residuos para todos los residuos identificados como líquidos, no peligrosos y peligrosos. Además, el informe de IFC señaló que Maple reinyecta el agua que produce en los campos de petróleo y gas. El informe al regreso de la misión señaló también que Maple había desarrollado planes de emergencia para sus instalaciones, como planes de contingencia para derrames de petróleo y protocolos de lucha contra incendios. Dicho plan de contingencia se aplicó cuando se produjo un derrame de petróleo en julio de 2011 y el petróleo llegó a un afluyente utilizado por la comunidad de Nuevo Sucre. Se compensó y reclutó a los miembros de la comunidad para las actividades de limpieza. IFC reconoció en el informe al regreso de la misión que Maple había abordado la mayoría de las recomendaciones destacadas en el plan de acción ambiental y social de 2010.

4. Observaciones de la evaluación inicial de la CAO

IFC se aseguró de que Maple estableciera un sistema de gestión ambiental y social para la empresa en 2007, que incluyó procedimientos operativos esenciales como un plan de contingencia para derrames de petróleo, planes de preparación para emergencias, planes de participación de las partes interesadas y gestión de la eliminación de residuos. IFC evaluó este sistema de gestión ambiental y social y formuló varias recomendaciones para mejorarlo de manera que cumpliera los requisitos de las normas de desempeño. Por ejemplo, IFC recomendó que Maple mantuviera suficiente equipo de protección personal para los casos de emergencia por derrames de petróleo, capacitara a los miembros de la comunidad en el manejo de contingencias y estableciera un programa de seguimiento comunitario participativo.

Durante la evaluación inicial de la inversión, IFC evaluó el desempeño ambiental de Maple y detectó operaciones específicas de la empresa que planteaban posibles riesgos que podrían provocar daños ambientales y sociales significativos. En consecuencia, de acuerdo con las observaciones del resumen de la evaluación ambiental y social, IFC recomendó que Maple implementara una serie de medidas de mitigación. Estas recomendaciones se describieron en el plan de acción ambiental y social, que Maple acordó implementar.

Además, el resumen de la evaluación ambiental y social señaló que Maple deberá contar con precauciones de seguridad para hacer un seguimiento de la seguridad de su personal, y de las comunidades en las que opera. El resumen señaló además que Maple debía ofrecer capacitación a las comunidades en relación con sus planes de emergencia, y estipuló que debían explicarse las actividades de respuesta a emergencias casa por casa. El resumen de la evaluación ambiental y social afirmó también que Maple debía establecer un plan de gestión (manejo, tratamiento, almacenamiento y eliminación) de todos los residuos líquidos, no peligrosos y peligrosos. Además, IFC señaló en el resumen y el informe anual de seguimiento que Maple debía reinyectar el agua que producía en los campos de petróleo y gas.

IFC intentó cerciorarse del cumplimiento mediante el examen de la documentación del proyecto suministrada por Maple. En este sentido, IFC señaló en el resumen de la evaluación ambiental y social que Maple había realizado una evaluación del impacto ambiental de cada una de sus explotaciones petroleras, y que cada una de ellas demostró que no se preveían impactos significativos para el medio ambiente y las comunidades locales cercanas que no pudieran mitigarse. IFC señaló además que Maple había realizado estudios socioeconómicos complementarios para identificar a las comunidades cercanas, entre ellas las comunidades indígenas, que se verían directa o indirectamente afectadas por el desarrollo del proyecto.

Con respecto a las explotaciones petroleras de Maple, IFC señaló que el uso de las tierras comunitarias generaba algunos impactos económicos. IFC señaló que, a junio de 2007, cuando se preparó el resumen de la evaluación ambiental y social, Maple estaba indemnizando a las comunidades afectadas de acuerdo con los requisitos del Gobierno de Perú. Además, IFC señaló que recomendó a Maple que aprovechara los planes existentes para definir un plan de desarrollo de los pueblos indígenas para las comunidades cuyas tierras y recursos tradicionales podrían verse afectados por las operaciones de Maple.

Desde la puesta en marcha del plan de inversión, Maple, con asistencia de IFC, desarrolló y divulgó el plan de acción ambiental y social acordado, que dispuso la implementación de un plan corporativo de consulta y divulgación públicas y de un plan de consulta y divulgación para los pueblos indígenas. Estos últimos se diseñaron para ofrecer procedimientos para la consulta previa y el intercambio de información con las comunidades afectadas. Una vez que se aplicó el plan corporativo de consulta y divulgación públicas, IFC detectó lapsos en el sistema de queja y se recomendó a Maple que hiciera los cambios necesarios para garantizar y mantener la transparencia.

También se aconsejó a Maple que consultara con las comunidades afectadas y, partiendo de los comentarios de estas comunidades, garantizara la oferta de material culturalmente adecuado en una lengua elegida por ellas. Para fortalecer la inclusividad y por respeto a las comunidades y la cultura indígenas, se recomendó a Maple que debía permitir que las comunidades decidieran la lengua en la que preferían que les comunicaran la información. Sobre la base de los comentarios que, según Maple, recibió de las comunidades, la empresa decidió que debía comunicarse en español. IFC recomendó a Maple que fuera fácil acceder a una versión en español de todos los documentos relacionados con el proyecto.

Según la documentación del proyecto de IFC examinada por la CAO, existen pruebas de que IFC ha colaborado con Maple desde la fase de evaluación inicial de la inversión para detectar e introducir medidas para mejorar su política de recursos humanos. Como parte del plan de acción ambiental y social, IFC se cercioró de esta mejora al recomendar a Maple que desarrollara una política de recursos humanos adecuada. IFC recomendó que Maple incluyera temas esenciales, como la implementación de un mecanismo de queja para sus empleados y las comunidades locales, normas para el salario y la compensación de los trabajadores, y una política contra la discriminación.

IFC también se aseguró del desempeño ambiental de Maple mediante la realización de visitas sobre el terreno periódicas desde la fase de evaluación inicial de la inversión hasta la fase posterior al desembolso. Tras las visitas sobre el terreno de IFC y los incidentes de derrames de petróleo de Maple, IFC propuso que Maple aplicara una serie de medidas en una versión actualizada del plan de acción ambiental y social. La versión actualizada del plan requirió que

Maple realizara una evaluación del impacto sobre la salud, proporcionara una fuente fiable de agua potable a las comunidades afectadas y generara trabajo temporal y capacitación para los miembros de la comunidad. Según el informe al regreso de la misión de agosto de 2011, IFC señaló que Maple había intentado abordar la mayoría de estas medidas recomendadas.

Conclusiones de la evaluación inicial de la CAO

La evaluación inicial de la CAO examinó específicamente la manera en que, durante su proceso de debida diligencia y seguimiento, IFC abordó o no abordó las cuestiones relacionadas con las preocupaciones planteadas en la reclamación.

La CAO observa que, en la fase de evaluación inicial de la inversión, IFC fue consciente y detectó los mismos problemas planteados posteriormente por los reclamantes con respecto a los impactos del proyecto. Partiendo de la documentación del proyecto de IFC examinada por la CAO, IFC identificó y definió medidas a implementar por Maple para abordar las preocupaciones señaladas acerca del desempeño ambiental y social.

Este proceso de evaluación inicial observa que existen pruebas de una relación productiva y colaborativa entre IFC y Maple. IFC ha colaborado con Maple desde la puesta en marcha del proyecto de inversión hasta la fase posterior al desembolso para detectar deficiencias, y diseñar e implementar mejoras del desempeño ambiental de Maple. En el momento de la evaluación inicial del proyecto, IFC se cercioró del cumplimiento señalando las deficiencias en los planes existentes de la empresa en materia ambiental, social y de salud. Para que Maple abordara eficazmente las deficiencias detectadas, IFC recomendó que adoptara medidas y prestó asistencia para el desarrollo de un plan de acción ambiental y social sólido para adoptar dichas medidas. IFC señaló en el resumen del proyecto que Maple había indicado su compromiso de aplicar las medidas recomendadas.

La documentación de IFC evaluada por la CAO demuestra que IFC dio prioridad al seguimiento y la realización de visitas sobre el terreno, para hacer un seguimiento y evaluar la implementación por parte de Maple de las medidas requeridas y las recomendaciones formuladas por IFC. Después de cada visita sobre el terreno, IFC ofreció recomendaciones adicionales para garantizar el cumplimiento de Maple. En general, la CAO concluye que IFC se concentró en que Maple aplicará sus recomendaciones, como demuestran el seguimiento continuado, las visitas sobre el terreno y las recomendaciones consiguientes.

Según la documentación del proyecto de IFC examinada por la CAO, está claro que IFC detectó y actuó en respuesta a lo que consideró una preocupación en relación con el ritmo con el que Maple aplicó las medidas recomendadas. Según se informó, algunas de las medidas identificadas por IFC en 2007, y cuya implementación se requería en un plazo de seis meses, no se emprendieron totalmente hasta 2011.

5. La decisión de la CAO

La CAO concluye que IFC se ha cerciorado del desempeño del cliente. En la fase de evaluación inicial de la inversión, IFC detectó problemas en el desempeño ambiental de Maple: especialmente las planteadas posteriormente por los reclamantes. IFC formuló recomendaciones para estas cuestiones detectadas, como el desarrollo y la divulgación de un plan de acción

ambiental y social, que dispuso la aplicación de un plan de consulta y divulgación pública destinado a facilitar y asegurar la participación de la comunidad. Además, IFC ofreció varias recomendaciones para mejorar los sistemas de gestión ambiental de Maple: en concreto, actualizar el plan de contingencia para derrames de petróleo, mejorar los planes de preparación para emergencias y la gestión de la eliminación de residuos, suministrar equipo de protección personal adecuado, realizar una evaluación del impacto sobre la salud y establecer sistemas de queja tanto para los trabajadores como para los miembros de la comunidad.

Al referirse específicamente a la relación con las comunidades afectadas y la divulgación de información en su lengua preferida, IFC se cercioró del cumplimiento al recomendar a Maple que entablara un diálogo con las comunidades y les permitiera elegir la lengua en la que prefieren que les comuniquen la información. Con este objetivo, y partiendo de los comentarios, que según Maple, recibió de las comunidades, IFC recomendó a Maple que se asegure del fácil acceso a la documentación (divulgación de información/consultas) en español.

El examen de la CAO de la documentación del proyecto de IFC señala que IFC dio prioridad al seguimiento de la aplicación de las medidas recomendadas por parte de Maple. IFC comprometió recursos para garantizar la continuidad de las visitas sobre el terreno y el examen del desempeño ambiental de Maple. En cada visita sobre el terreno y examen del desempeño, IFC documentó las acciones aplicadas por Maple y señaló reiteradamente las acciones que Maple tenía pendiente emprender.

Según la documentación del proyecto de IFC examinada por la CAO, está claro que IFC detectó y actuó en respuesta a lo que consideró una preocupación en relación con el ritmo con el que Maple aplicó las medidas recomendadas. Dado que IFC detectó y actuó en respuesta a su preocupación en relación con el ritmo de las medidas del cliente, no se puede establecer que IFC no se cerciorara del desempeño del cliente. Sin embargo, despierta dudas acerca de la evaluación de IFC del compromiso y la capacidad del cliente para ejecutar las medidas señaladas en la evaluación inicial en materia ambiental y social. También plantea dudas acerca de la manera en que IFC ejerce su capacidad de influir para que se apliquen los requisitos y asegurar la ejecución de las medidas acordadas.

Con respecto a la pregunta sobre evaluación inicial acerca de la posibilidad de que una auditoría del cumplimiento de las normas aporte información o conclusiones que pudieran informar mejor la aplicación de políticas (u otros criterios de auditoría) para futuros proyectos, la CAO concluye que una auditoría del proceso de debida diligencia y el seguimiento de las inversiones relacionadas con Maple por IFC en función de las disposiciones de las políticas aplicables aportaría información limitada y tendría un valor agregado limitado con respecto a lo que se ha detectado en esta evaluación inicial.

La CAO concluye que este caso no merece una auditoría del proceso de debida diligencia de IFC y seguimiento de su participación en relación con las operaciones de Maple. La CAO cerrará este caso sin adoptar otras medidas.